



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-036

Ricardo Quiroga Magallanes
VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-2013, de 06 de marzo de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, como Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, mediante Acción de Personal No. 0345039, de 07 de marzo de 2013, el ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, asumió las funciones de Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

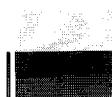
Que, el artículo 3 de la Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, señala: *"EL VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, será el responsable en la fase previa, precontractual, contractual y de ejecución y evaluación de los procesos de contratación pública referentes a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, respecto del monto establecido en el cuadro explicativo de procedimientos y montos previstos en el numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011"*;

Que, según Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"* y en el inciso segundo señala: *"Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 de (Sic) del RGLOSNC, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E. comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)"*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *"La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos"*.

Que, el 05 de febrero de 2014, la Dirección Financiera de la Institución, emitió certificación presupuestaria de existencia y disponibilidad de fondos No. 100, correspondiente a la partida: 01 00 000 001 530208 1,701 001 0000 0000, denominada *"Servicio de Seguridad y Vigilancia"*, por el monto de USD. 132.399,17 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para





financiar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", además textualmente señala que: "CUBRIRÍA EL PERÍODO DE MARZO-NOVIEMBRE 2014 Y LA DIFERENCIA DE \$44.133,05 QUE CORRESPONDERÍA AL PERÍODO DICIEMBRE 2014 A FEBRERO 2015, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEBERÁ INCLUIR EN LA PROFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2015";

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-030, de 06 de mayo de 2014, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió la reapertura e inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código No. SIE-MINTEL-009-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", con un presupuesto referencial de USD. 157.618,06. (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA

Que, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 08 de mayo de 2014, la Comisión Técnica designada para el proceso signado con el Código No. SIE-MINTEL-009-2014, señaló que no se presentaron preguntas por parte de los oferentes y tampoco hubo aclaraciones en lo relacionado al contenido de los pliegos;

Que, mediante Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 09 de mayo de 2014, la Secretaría de la Dirección Administrativa, informa que se procedió al cierre de recepción de las ofertas técnicas, en cumplimiento al cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código No. SIE-MINTEL-009-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN";

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 09 de mayo de 2014, la Comisión Técnica designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código No. SIE-MINTEL-009-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", procedió a la apertura de las cuatro ofertas presentadas, y a su vez de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitó a los oferentes la convalidación de los errores de forma encontrados en las ofertas presentadas;

Que, mediante Acta de Conclusiones de Informe de Evaluación de Ofertas, de 14 de mayo de 2014, la Comisión Técnica designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código No. SIE-MINTEL-009-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", analiza las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, según criterios de evaluación dispuestos en los pliegos y en la parte pertinente concluye que: "(...) la oferta presentada por COMSEG CIA. LTDA. es la única oferta HABILITADA por cumplir con los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales solicitados en los pliegos; por lo tanto se convoca a la sesión de negociación (...)";

Que, mediante Acta de Sesión de Negociación Única, de 16 de mayo de 2014, la Comisión Técnica negoció con el oferente Compañía de Seguridad y Guardianía COMSEG CIA. LTDA, llegando a un acuerdo entre las partes de una rebaja del 6.9% al valor de la oferta inicial;

Que, mediante Informe de Recomendación, de 16 de mayo de 2014, la Comisión Técnica designada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Código No. SIE-MINTEL-009-2014, recomienda: "ADJUDICAR el objeto de contrato "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", al oferente **COMSEG CIA. LTDA.**, con RUC 1791817230001, por cumplir con los requisitos mínimos legales, técnicos solicitados en los pliegos, por llegar a un acuerdo en la Sesión de Negociación y por ser conveniente a los intereses de la Institución, por el monto de USD. 146.733.00 (Ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA";

Que, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0215-M, de 16 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite a la Coordinación General Jurídica, el expediente del proceso de Subasta Inversa signado con el Código No. SIE-MINTEL-009-2014, para que se proceda con la elaboración de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y GUARDIANÍA COMSEG CÍA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC 1791817230001 la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN", por un valor de *USD. 146.733.00 (Ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)* más el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuyo plazo de ejecución será de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato. ✓

Artículo 2.- Notificar a la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y GUARDIANÍA COMSEG CÍA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC 1791817230001, con el contenido de la presente Resolución. ✓

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Administrativa, para que actúen dentro del ámbito de sus competencias. ✓

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP. ✓

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

16 MAY 2014

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

Ricardo Quiroga Magallanes

VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



